



### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ref. del concurso	<b>53.18</b>
Nº de plazas:	1
Código en la RPT	<b>DPR-DRO-PA-1</b>
Área de Conocimiento:	<b>DERECHO ROMANO</b>
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Centro Docente:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría:	Profesor Asociado (6+6)
Dedicación:	6 HORAS
Perfil Docente/Observaciones:	Derecho Romano, 1º semestre, 1º curso, Grado en Derecho. Derecho Eclesiástico del Estado, 2º semestre, 1º curso, Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Gestión Pública
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Mañana y tarde
Duración del contrato:	ANUAL

En Burgos, a las 11:15 horas, del día 31 de marzo de 2022 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público nº 53 convocado por Resolución Rectoral de 30 de junio de 2021 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTENCIA	VIDEOCONFERENCIA (1)
PRESIDENTE	JOSÉ MARÍA DE LA CUESTA SÁENZ	X	
VOCAL	JOSÉ MARÍA GARCÍA-MORENO GONZALO	X	
VOCAL	MARÍA ÁNGELES HERRERA GARCÍA		
VOCAL	MÓNICA IBÁÑEZ ANGULO	X	
SECRETARIO/A	AMABLE CORCUERA TORRES	X	

(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

**Antes de llevar a cabo las actuaciones que procedan, esta Comisión hace constar lo siguiente:**

1.- A finales del mes de enero de 2022 se recibió Resolución Rectoral de 27 de enero de 2022 en la que, en relación al concurso público nº 53 de provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos, plaza de Profesor Asociado del Área de Derecho Romano, de referencia 53.18, se resolvía lo siguiente: "se insta a la retroacción de las actuaciones, de modo que la comisión de contratación tenga ocasión de volver a evaluar los currículos presentados conforme a los criterios expresamente contenidos en el baremo correspondiente a la plaza objeto de concurso".

A su vez, la citada resolución rectoral indica que se fundamenta en el Acuerdo adoptado por la Comisión de Reclamaciones, en reunión celebrada el día 21 de diciembre de 2021, cuya parte dispositiva indica lo siguiente:

"Tras analizar las reclamaciones presentada por D. Óscar Martínez Saldaña, los sucesivos informes de la comisión de selección y las alegaciones de Henar Murillo Villar, se constata que, respecto del baremo aplicable a la plaza, este se había publicado con anterioridad suficiente a la convocatoria de la misma, de modo que el recurrente, mediante su participación –y no impugnación– en el proceso selectivo, aceptó el baremo que solo ha cuestionado, de manera extemporánea, a la vista del resultado final de la selección.

Respecto de la aplicación del baremo a los currículos presentados, se considera:

a) Que se ha valorado de forma imprecisa la experiencia laboral de Dña. Henar Murillo Villar, puesto que la suma





## PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (R.R. DE 30 DE JUNIO) CONCURSO Nº 53 PLAZA 53.18

de los días de la vida laboral aportada, no alcanzan los cinco años que han sido efectivamente computados.

b) Que, respecto de ambos concursantes, se han baremado en el apartado "Formación acorde con las necesidades docentes" méritos que en realidad debían baremarse en el apartado de "Otros méritos", en atención a su contenido específico respecto del Área de conocimiento de la plaza (dos Másteres en el caso de Dña. Henar Murillo Villar y uno en el caso de D. Óscar Martínez Saldaña).

c) Que se han de volver a baremar los Cursos de Doctorado presentados por los candidatos de forma equivalente, considerándose que en ambos casos se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral que exigía la legislación vigente en cada momento."

2.- En cumplimiento de la citada Resolución Rectoral, esta Comisión se reunió en fecha 2 de febrero de 2022, acordando lo siguiente:

"Los antecedentes descritos plantean una serie de dudas a la Comisión de Selección de la plaza convocada a concurso, que le impiden resolver atendiendo a la resolución rectoral notificada y que requieren de aclaración previa, a través de un informe de los Servicios Jurídicos de la Universidad de Burgos, que se pronuncie sobre los siguientes extremos:

1º) A qué momento deben retrotraerse las actuaciones que se refieren a la Comisión de Selección.

2º) En caso de tener que volver a valorar a los concursantes, si esta nueva valoración debe restringirse a los que han presentado reclamación o han realizado alegaciones, o si debe extenderse a la totalidad de los solicitantes.

3º) En caso de tener que volver a valorar todos o algunos de los currícula, si las consideraciones de la Comisión de Reclamaciones, recogidas en la resolución rectoral, tienen carácter imperativo para la Comisión de Selección, o esta puede mantener su discrecionalidad en cuanto a la aplicación del baremo.

4º) En particular, la Comisión de Selección comparte la necesidad de valorar de nuevo el apartado de experiencia profesional, al haberse apreciado una posible discrepancia de cálculo y admite tomar en consideración el criterio de valoración de los cursos de doctorado, aunque sea discutible, dada la diferente carga de trabajo existente entre el sistema vigente y el ya extinguido.

Muy al contrario, le ofrece dudas el criterio que ha adoptado la Comisión de Reclamaciones en relación a la exclusión de los másteres del apartado específico que aparece en el baremo ("Formación acorde con las necesidades docentes y otros méritos", subapartado "Másteres"), para trasladarlo al epígrafe residual de "Otros méritos", cuando ya se expresó en el informe emitido en su día que la Comisión de Selección los consideraba en todos los casos acordes con las necesidades docentes.

Todo lo cual se somete a la consideración del Excmo. y Magfco. Rector de la Universidad de Burgos".

3.- En contestación a la solicitud de aclaración anterior, se recibió escrito del Rector de la Universidad de Burgos, que expresa lo siguiente:

"En contestación al escrito presentado por la Comisión de Selección de la plaza de PRAS 53.18 del Área de Conocimiento de Derecho Romano, de fecha 3 de febrero de 2022, debo indicarle que corresponde a dicho órgano de selección el cumplimiento de la Resolución Rectoral de fecha 27 de enero de 2022, en los términos establecidos en la misma.

A este respecto le hago ver que, como sin duda ya conoce, tal resolución se halla vinculada preceptivamente a la decisión de la Comisión de Reclamaciones (art. 8 del Reglamento para la Provisión de Plazas de Personal





**PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (R.R. DE 30 DE JUNIO) CONCURSO Nº 53 PLAZA 53.18**  
 Docente e Investigador Contratado Temporal en Régimen de Derecho Laboral y para la Provisión Urgente de Plazas por Necesidades Sobvenidas, aprobado por Acuerdo de 3 de abril de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos). Asimismo, le recuerdo lo dispuesto en la Base 6.14 de la Convocatoria del Concurso Público nº 53, que establece que es facultad de las Comisiones de Selección adoptar los acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos”.

4.- Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Rectoral de fecha 27 de enero de 2022, en los términos establecidos en la misma, se reúne esta Comisión de Selección en el día de la fecha, acordando lo siguiente:

4.1. Con el fin de dar cumplimiento al apartado “RESUELVE” que ordena “la retroacción de las actuaciones, de modo que la comisión de contratación tenga ocasión de volver a evaluar los currículos presentados conforme a los criterios expresamente contenidos en el baremo correspondiente a la plaza objeto de concurso”, la Comisión acuerda volver a evaluar los currículos de todos los candidatos presentados conforme a los criterios expresamente contenidos en el baremo correspondiente a la plaza objeto de concurso. A este respecto, se valorarán, única y exclusivamente, los méritos alegados por los candidatos en el Anexo III, Curriculum Vitae, presentado.

4.2. Además, con el fin de dar cumplimiento a las consideraciones de la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Burgos se acuerda:

- Valorar de forma precisa la experiencia laboral de Dña. Henar Murillo Villar.
- Baremar los méritos relativos a los másteres de Dña. Henar Murillo Villar y de D. Óscar Martínez Saldaña en el apartado “Otros méritos” y, ante la necesidad de tener que evaluar al resto de candidatos, se acuerda aplicar el mismo criterio, pues no hacerlo de esta manera supondría puntuar el mismo mérito conforme a reglas distintas, menoscabando con ello los principios de igualdad, mérito y capacidad.
- Baremar los cursos de doctorado presentados por Dña. Henar Murillo Villar y D. Óscar Martínez Saldaña de forma equivalente, al considerar que se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral. Por la misma razón expresada en el apartado anterior, se aplicará idéntico criterio al resto de candidatos, si con los cursos de doctorado alegados se considera que ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral.

Según dispone la base 6.7 de la convocatoria: *Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente, será necesaria la presencia de cuatro miembros entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan; y la base 6.8 de la misma: Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos; se procede a la constitución de la Comisión citada.*

Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El/la Secretario/a,

**CORCUERA TORRES AMABLE - 13299784B**  
 Firmado digitalmente por CORCUERA TORRES AMABLE - 13299784B  
 Fecha: 2022.03.31 12:29:02 +02'00'

Fdo.: AMABLE CORCUERA TORRES

El/la Presidente/a,

**DE LA CUESTA SAENZ JOSE MARIA JULIO - 12208675E**  
 Firmado digitalmente por DE LA CUESTA SAENZ JOSE MARIA JULIO - 12208675E  
 Fecha: 2022.03.31 12:52:33 +02'00'

Fdo.: JOSÉ MARÍA DE LA CUESTA SÁENZ





## PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (R.R. DE 30 DE JUNIO) CONCURSO Nº 53 PLAZA 53.18

### BAREMO

Para la aprobación del baremo por los miembros de la Comisión de Selección, se aplicará lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas (R.R. de 4 de abril de 2017, Boletín Oficial de Castilla y León de 12 de abril de 2017 modificado por Resolución de 16 de octubre de 2017), en adelante Reglamento.

Una vez constituida la Comisión y en aplicación de los citados artículos así como la publicación del baremo del área correspondiente en la siguiente dirección de la web

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados>

Se procede a concretar el baremo que se va a aplicar a los aspirantes:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>	<b>Hasta 65 puntos</b>
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (2 puntos por año). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones en las que se desarrollen funciones o actividades vinculadas al Derecho Romano	<b>Hasta 50 puntos</b>
Relacionados con las necesidades docentes (0,5 puntos por año). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones jurídicas en general	<b>Hasta 10 puntos</b>
Otra experiencia profesional: 0,2 puntos por año	<b>Hasta 5 puntos</b>

<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>	<b>Hasta 15 puntos</b>
Docencia en titulaciones oficiales universitarias en asignaturas del área de Derecho Romano (1 punto por cada asignatura semestral impartida)	<b>Hasta 10 puntos</b>
Docencia en títulos propios universitarios (0,5 puntos por asignatura semestral impartida)	<b>Hasta 2 puntos</b>
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (0,1 punto por año de impartición)	<b>Hasta 1 punto</b>
Otros cursos impartidos (0,1 puntos por curso de más de 10 horas)	<b>Hasta 1 punto</b>
Publicaciones docentes (0,5 puntos por cada publicación de 10 o más páginas)	<b>Hasta 1 punto</b>

<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>	<b>Hasta 18 puntos</b>
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes (Título de Doctor en Derecho: 5 puntos)	<b>Hasta 5 puntos</b>
Másteres (Máster oficial: 2 puntos si es de 60 ECTS; 3 puntos si es de 90 ECTS; Máster no oficial (1 punto por máster con un mínimo de 300 horas)	<b>Hasta 5 puntos</b>
Cursos de doctorado y posgrados (Curso de doctorado: 2 puntos si se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral, esto es, habiendo superado la suficiencia investigadora en el plan extinguido o, en caso de plan vigente, habiendo cursado las actividades con plan de investigación aprobado); 0,1 puntos por asignatura o módulo del curso de doctorado si no se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral)	<b>Hasta 2 puntos</b>
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales (1 punto por diplomatura; 1,5 puntos por Licenciatura/Grado)	<b>Hasta 2 puntos</b>
Premios titulación y otras distinciones (1 punto por premio extraordinario fin de carrera Derecho)	<b>Hasta 1 punto</b>
Becas (1 puntos becas predoctorales y postdoctorales; 0,5 puntos otras)	<b>Hasta 1 punto</b>
Estancias en el extranjero (0,5 puntos estancia entre 3 y 6 meses; 1 punto estancia más de 6 meses)	<b>Hasta 1 punto</b>
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación (0,5 puntos por cada curso de 10 o más horas; 0,1 puntos por cursos de menos de 10 horas)	<b>Hasta 1 punto</b>

<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>	<b>Hasta 2 puntos</b>
Otros méritos (0,1 punto por mérito)	<b>Hasta 2 puntos</b>

<b>PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS:</b>	<b>10</b>
<b>SÓLO EN CASO DE QUE SE CONSTITUYA BOLSA DE TRABAJO, INDICAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA MISMA</b>	<b>10</b>





### VALORACIÓN DE CANDIDATOS EN CASO DE NO IDONEIDAD

Según lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento:

- 1. Las Comisiones de Selección, de forma suficientemente motivada, podrán declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso.*
- 2. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual de acuerdo a los siguientes criterios:*
  - c) En el caso de los profesores asociados, la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir.*
- 3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos.*
- 4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.*

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES**

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN





### VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

\*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

<b>CONCURSANTE: D./ª MARÍA JULIA LÓPEZ ALONSO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
---	-------------------

<b>MÉRITOS</b>		<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>		<b>Hasta 65 puntos</b>
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (2 puntos por año) (hasta 50 puntos). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones en las que se desarrollen funciones o actividades vinculadas al Derecho Romano	
	Relacionados con las necesidades docentes (0,5 puntos por año) (hasta 10 puntos). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones jurídicas en general	<b>10 x 0,5 = 5</b>
	Otra experiencia profesional: 0,2 puntos por año (hasta 5 puntos)	

<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>		<b>Hasta 15 puntos</b>
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias en asignaturas del área de Derecho Romano (1 punto por cada asignatura semestral impartida) (hasta 10 puntos)	
	Docencia en títulos propios universitarios (0,5 puntos por asignatura semestral impartida) (hasta 2 puntos)	
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (0,1 punto por año de impartición) (hasta 1 punto)	<b>4 x 0,1 = 0,4</b>
	Otros cursos impartidos (0,1 puntos por curso de más de 10 horas) (hasta 1 punto)	<b>1 x 0,1 = 0,1</b>
	Publicaciones docentes (0,5 puntos por cada publicación de 10 o más páginas) (hasta 1 punto)	

<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>		<b>Hasta 18 puntos</b>
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes (Título de Doctor en Derecho: 5 puntos) (hasta 5 puntos)	
	Másteres (Máster oficial: 2 puntos si es de 60 ECTS; 3 puntos si es de 90 ECTS; Máster no oficial (1 punto por máster con un mínimo de 300 horas) (hasta 5 puntos)	
	Cursos de doctorado y posgrados (Curso de doctorado: 2 puntos si se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral, esto es, habiendo superado la suficiencia investigadora en el plan extinguido o, en caso de plan vigente, habiendo cursado las actividades con plan de investigación aprobado); 0,1 puntos por asignatura o módulo del curso de doctorado si no se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral) (hasta 2 puntos)	
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales (1 punto por diplomatura; 1,5 puntos por Licenciatura/Grado) (hasta 2 puntos)	
	Premios titulación y otras distinciones (1 punto por premio extraordinario fin de carrera Derecho) (hasta 1 punto)	
	Becas (1 puntos becas predoctorales y postdoctorales; 0,5 puntos otras) (hasta 1 punto)	
	Estancias en el extranjero (0,5 puntos estancia entre 3 y 6 meses; 1 punto estancia más de 6 meses) (hasta 1 punto)	
	Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación (0,5 puntos por cada curso de 10 o más horas; 0,1 puntos por cursos de menos de 10 horas) (hasta 1 punto)	

<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>		<b>Hasta 2 puntos</b>
	Otros méritos (0,1 punto por mérito) (hasta 1 punto)	<b>4 x 0,1 = 0,4</b>

<b>PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE</b>	<b>5,9</b>
---	------------





### VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

\*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D./ª CASTO PÉREZ DE ARÉVALO TRILLO FIGUEROA		PUNTUACIÓN
<b>MÉRITOS</b>		<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>		<b>Hasta 65 puntos</b>
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (2 puntos por año) (hasta 50 puntos). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones en las que se desarrollen funciones o actividades vinculadas al Derecho Romano	
	Relacionados con las necesidades docentes (0,5 puntos por año) (hasta 10 puntos). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones jurídicas en general	
	Otra experiencia profesional: 0,2 puntos por año (hasta 5 puntos)	<b>10 x 0,2 = 2</b>
<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>		<b>Hasta 15 puntos</b>
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias en asignaturas del área de Derecho Romano (1 punto por cada asignatura semestral impartida) (hasta 10 puntos)	
	Docencia en títulos propios universitarios (0,5 puntos por asignatura semestral impartida) (hasta 2 puntos)	
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (0,1 punto por año de impartición) (hasta 1 punto)	
	Otros cursos impartidos (0,1 puntos por curso de más de 10 horas) (hasta 1 punto)	
	Publicaciones docentes (0,5 puntos por cada publicación de 10 o más páginas) (hasta 1 punto)	<b>2 x 0,5 = 1</b>
<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>		<b>Hasta 18 puntos</b>
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes (Título de Doctor en Derecho: 5 puntos) (hasta 5 puntos)	
	Másteres (Máster oficial: 2 puntos si es de 60 ECTS; 3 puntos si es de 90 ECTS; Máster no oficial (1 punto por máster con un mínimo de 300 horas) (hasta 5 puntos)	
	Cursos de doctorado y posgrados (Curso de doctorado: 2 puntos si se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral, esto es, habiendo superado la suficiencia investigadora en el plan extinguido o, en caso de plan vigente, habiendo cursado las actividades con plan de investigación aprobado); 0,1 puntos por asignatura o módulo del curso de doctorado si no se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral) (hasta 2 puntos)	
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales (1 punto por diplomatura; 1,5 puntos por Licenciatura/Grado) (hasta 2 puntos)	
	Premios titulación y otras distinciones (1 punto por premio extraordinario fin de carrera Derecho) (hasta 1 punto)	
	Becas (1 puntos becas predoctorales y postdoctorales; 0,5 puntos otras) (hasta 1 punto)	
	Estancias en el extranjero (0,5 puntos estancia entre 3 y 6 meses; 1 punto estancia más de 6 meses) (hasta 1 punto)	
	Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación (0,5 puntos por cada curso de 10 o más horas; 0,1 puntos por cursos de menos de 10 horas) (hasta 1 punto)	
<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>		<b>Hasta 2 puntos</b>
	Otros méritos (0,1 punto por mérito) (hasta 1 punto)	<b>8 x 0,1 = 0,8</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE</b>		<b>3,8</b>





### VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

\*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

<b>CONCURSANTE: D./ª FERNANDO CIDAD MURILLO</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
---	-------------------

<b>MÉRITOS</b>		<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>		<b>Hasta 65 puntos</b>
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (2 puntos por año) (hasta 50 puntos). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones en las que se desarrollen funciones o actividades vinculadas al Derecho Romano	
	Relacionados con las necesidades docentes (0,5 puntos por año) (hasta 10 puntos). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones jurídicas en general	<b>10 x 0,5 = 5</b>
	Otra experiencia profesional: 0,2 puntos por año (hasta 5 puntos)	

<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>		<b>Hasta 15 puntos</b>
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias en asignaturas del área de Derecho Romano (1 punto por cada asignatura semestral impartida por 1,5 por docencia UBU) (hasta 10 puntos)	<b>1 x 1,5 = 1,5</b>
	Docencia en títulos propios universitarios (0,5 puntos por asignatura semestral impartida) (hasta 2 puntos)	
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (0,1 punto por año de impartición) (hasta 1 punto)	
	Otros cursos impartidos (0,1 puntos por curso de más de 10 horas) (hasta 1 punto)	<b>6 x 0,1 = 0,6</b>
	Publicaciones docentes (0,5 puntos por cada publicación de 10 o más páginas) (hasta 1 punto)	

<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>		<b>Hasta 18 puntos</b>
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes (Título de Doctor en Derecho: 5 puntos) (hasta 5 puntos)	
	Másteres (Máster oficial: 2 puntos si es de 60 ECTS; 3 puntos si es de 90 ECTS; Máster no oficial (1 punto por máster con un mínimo de 300 horas) (hasta 5 puntos)	
	Cursos de doctorado y posgrados (Curso de doctorado: 2 puntos si se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral, esto es, habiendo superado la suficiencia investigadora en el plan extinguido o, en caso de plan vigente, habiendo cursado las actividades con plan de investigación aprobado); 0,1 puntos por asignatura o módulo del curso de doctorado si no se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral) (hasta 2 puntos)	
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales (1 punto por diplomatura; 1,5 puntos por Licenciatura/Grado) (hasta 2 puntos)	
	Premios titulación y otras distinciones (1 punto por premio extraordinario fin de carrera Derecho) (hasta 1 punto)	
	Becas (1 punto becas predoctorales y postdoctorales; 0,5 puntos otras) (hasta 1 punto)	
	Estancias en el extranjero (0,5 puntos estancia entre 3 y 6 meses; 1 punto estancia más de 6 meses) (hasta 1 punto)	
	Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación (0,5 puntos por cada curso de 10 o más horas; 0,1 puntos por cursos de menos de 10 horas) (hasta 1 punto)	

<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>		<b>Hasta 2 puntos</b>
	Otros méritos (0,1 punto por mérito) (hasta 1 punto)	<b>17 x 0,1 = 1,7</b>

<b>PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE</b>	<b>8,8</b>
---	------------





## PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (R.R. DE 30 DE JUNIO) CONCURSO Nº 53 PLAZA 53.18

### VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

\*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D./ª CARLOS DE LARA VENCES	PUNTUACIÓN
---	------------

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>	<b>Hasta 65 puntos</b>
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (2 puntos por año) (hasta 50 puntos). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones en las que se desarrollen funciones o actividades vinculadas al Derecho Romano	
Relacionados con las necesidades docentes (0,5 puntos por año) (hasta 10 puntos). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones jurídicas en general	<b>10 x 0,5 = 5</b>
Otra experiencia profesional: 0,2 puntos por año (hasta 5 puntos)	

BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	Hasta 15 puntos
Docencia en titulaciones oficiales universitarias en asignaturas del área de Derecho Romano (1 punto por cada asignatura semestral impartida) (hasta 10 puntos)	
Docencia en títulos propios universitarios (0,5 puntos por asignatura semestral impartida) (hasta 2 puntos)	
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (0,1 punto por año de impartición) (hasta 1 punto)	
Otros cursos impartidos (0,1 puntos por curso de más de 10 horas) (hasta 1 punto)	<b>1 x 0,1 = 0,1</b>
Publicaciones docentes (0,5 puntos por cada publicación de 10 o más páginas) (hasta 1 punto)	

BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS	Hasta 18 puntos
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes (Título de Doctor en Derecho: 5 puntos) (hasta 5 puntos)	
Másteres (Máster oficial: 2 puntos si es de 60 ECTS; 3 puntos si es de 90 ECTS; Máster no oficial (1 punto por máster con un mínimo de 300 horas) (hasta 5 puntos)	
Cursos de doctorado y posgrados (Curso de doctorado: 2 puntos si se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral, esto es, habiendo superado la suficiencia investigadora en el plan extinguido o, en caso de plan vigente, habiendo cursado las actividades con plan de investigación aprobado); 0,1 puntos por asignatura o módulo del curso de doctorado si no se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral) (hasta 2 puntos)	<b>5 x 0,1 = 0,5</b>
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales (1 punto por diplomatura; 1,5 puntos por Licenciatura/Grado) (hasta 2 puntos)	
Premios titulación y otras distinciones (1 punto por premio extraordinario fin de carrera Derecho) (hasta 1 punto)	
Becas (1 puntos becas predoctorales y postdoctorales; 0,5 puntos otras) (hasta 1 punto)	
Estancias en el extranjero (0,5 puntos estancia entre 3 y 6 meses; 1 punto estancia más de 6 meses) (hasta 1 punto)	
Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación (0,5 puntos por cada curso de 10 o más horas; 0,1 puntos por cursos de menos de 10 horas) (hasta 1 punto)	

BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS	Hasta 2 puntos
Otros méritos (0,1 punto por mérito) (hasta 1 punto)	<b>19 x 0,1 = 1,9</b>

<b>PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE</b>	<b>7,5</b>
---	------------





### VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

\*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

<b>CONCURSANTE: D./ª TOMÁS ÓSCAR LABARGA GIL</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
--	-------------------

<b>MÉRITOS</b>		<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>		<b>Hasta 65 puntos</b>
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (2 puntos por año) (hasta 50 puntos). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones en las que se desarrollen funciones o actividades vinculadas al Derecho Romano	
	Relacionados con las necesidades docentes (0,5 puntos por año) (hasta 10 puntos). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones jurídicas en general	<b>10 x 0,5 = 5</b>
	Otra experiencia profesional: 0,2 puntos por año (hasta 5 puntos)	

<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>		<b>Hasta 15 puntos</b>
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias en asignaturas del área de Derecho Romano (1 punto por cada asignatura semestral impartida) (hasta 10 puntos)	
	Docencia en títulos propios universitarios (0,5 puntos por asignatura semestral impartida) (hasta 2 puntos)	<b>1 x 0,1 = 0,1</b>
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (0,1 punto por año de impartición) (hasta 1 punto)	
	Otros cursos impartidos (0,1 puntos por curso de más de 10 horas) (hasta 1 punto)	<b>1 x 0,1 = 0,1</b>
	Publicaciones docentes (0,5 puntos por cada publicación de 10 o más páginas) (hasta 1 punto)	<b>1 x 0,5 = 0,5</b>

<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>		<b>Hasta 18 puntos</b>
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes (Título de Doctor en Derecho: 5 puntos) (hasta 5 puntos)	
	Másteres (Máster oficial: 2 puntos si es de 60 ECTS; 3 puntos si es de 90 ECTS; Máster no oficial (1 punto por máster con un mínimo de 300 horas) (hasta 5 puntos)	
	Cursos de doctorado y posgrados (Curso de doctorado: 2 puntos si se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral, esto es, habiendo superado la suficiencia investigadora en el plan extinguido o, en caso de plan vigente, habiendo cursado las actividades con plan de investigación aprobado); 0,1 puntos por asignatura o módulo del curso de doctorado si no se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral) (hasta 2 puntos)	<b>6 x 0,1 = 0,6</b>
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales (1 punto por diplomatura; 1,5 puntos por Licenciatura/Grado) (hasta 2 puntos)	
	Premios titulación y otras distinciones (1 punto por premio extraordinario fin de carrera Derecho) (hasta 1 punto)	
	Becas (1 punto becas predoctorales y postdoctorales; 0,5 puntos otras) (hasta 1 punto)	
	Estancias en el extranjero (0,5 puntos estancia entre 3 y 6 meses; 1 punto estancia más de 6 meses) (hasta 1 punto)	
	Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación (0,5 puntos por cada curso de 10 o más horas; 0,1 puntos por cursos de menos de 10 horas) (hasta 1 punto)	<b>1</b>

<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>		<b>Hasta 2 puntos</b>
	Otros méritos (0,1 punto por mérito) (hasta 1 punto)	<b>2</b>

<b>PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE</b>	<b>9,3</b>
---	------------





## PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (R.R. DE 30 DE JUNIO) CONCURSO Nº 53 PLAZA 53.18

### VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

\*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

<b>CONCURSANTE: D./ª ÓSCAR MARTÍNEZ SALDAÑA</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
---	-------------------

<b>MÉRITOS</b>		<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>		<b>Hasta 65 puntos</b>
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (2 puntos por año) (hasta 50 puntos). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones en las que se desarrollen funciones o actividades vinculadas al Derecho Romano	
	Relacionados con las necesidades docentes (0,5 puntos por año) (hasta 10 puntos). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones jurídicas en general	<b>10 x 0,5 = 5</b>
	Otra experiencia profesional: 0,2 puntos por año (hasta 5 puntos)	

<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>		<b>Hasta 15 puntos</b>
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias en asignaturas del área de Derecho Romano (1 punto por cada asignatura semestral impartida) (hasta 10 puntos)	
	Docencia en títulos propios universitarios (0,5 puntos por asignatura semestral impartida) (hasta 2 puntos)	<b>2</b>
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (0,1 punto por año de impartición) (hasta 1 punto)	
	Otros cursos impartidos (0,1 puntos por curso de más de 10 horas) (hasta 1 punto)	
	Publicaciones docentes (0,5 puntos por cada publicación de 10 o más páginas) (hasta 1 punto)	

<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>		<b>Hasta 18 puntos</b>
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes (Título de Doctor en Derecho: 5 puntos) (hasta 5 puntos)	
	Másteres (Máster oficial: 2 puntos si es de 60 ECTS; 3 puntos si es de 90 ECTS; Máster no oficial (1 punto por máster con un mínimo de 300 horas) (hasta 5 puntos)	
	Cursos de doctorado y posgrados (Curso de doctorado: 2 puntos si se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral, esto es, habiendo superado la suficiencia investigadora en el plan extinguido o, en caso de plan vigente, habiendo cursado las actividades con plan de investigación aprobado); 0,1 puntos por asignatura o módulo del curso de doctorado si no se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral) (hasta 2 puntos)	<b>2</b>
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales (1 punto por diplomatura; 1,5 puntos por Licenciatura/Grado) (hasta 2 puntos)	
	Premios titulación y otras distinciones (1 punto por premio extraordinario fin de carrera Derecho) (hasta 1 punto)	
	Becas (1 puntos becas predoctorales y postdoctorales; 0,5 puntos otras) (hasta 1 punto)	
	Estancias en el extranjero (0,5 puntos estancia entre 3 y 6 meses; 1 punto estancia más de 6 meses) (hasta 1 punto)	
	Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación (0,5 puntos por cada curso de 10 o más horas; 0,1 puntos por cursos de menos de 10 horas) (hasta 1 punto)	

<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>		<b>Hasta 2 puntos</b>
	Otros méritos (0,1 punto por mérito) (hasta 1 punto)	<b>7 x 0,1 = 0,7</b>

<b>PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE</b>	<b>9,7</b>
---	------------

ID DOCUMENTO: HbOnJvYpbdDzBA/S+SDGzZcOmvo= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica





### VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

\*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D./ <sup>a</sup> HENAR MURILLO VILLAR		PUNTUACIÓN
<b>MÉRITOS</b>		<b>PUNTUACIÓN</b>
<b>BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES</b>		<b>Hasta 65 puntos</b>
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (2 puntos por año) (hasta 50 puntos). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones en las que se desarrollen funciones o actividades vinculadas al Derecho Romano	
	Relacionados con las necesidades docentes (0,5 puntos por año) (hasta 10 puntos). Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones jurídicas en general	<b>4,85 x 0,5 = 2,42</b>
	Otra experiencia profesional: 0,2 puntos por año (hasta 5 puntos)	
<b>BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES</b>		<b>Hasta 15 puntos</b>
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias en asignaturas del área de Derecho Romano (1 punto por cada asignatura semestral impartida) (hasta 10 puntos)	
	Docencia en títulos propios universitarios (0,5 puntos por asignatura semestral impartida) (hasta 2 puntos)	
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (0,1 punto por año de impartición) (hasta 1 punto)	
	Otros cursos impartidos (0,1 puntos por curso de más de 10 horas) (hasta 1 punto)	
	Publicaciones docentes (0,5 puntos por cada publicación de 10 o más páginas) (hasta 1 punto)	<b>2 x 0,5 = 1</b>
<b>BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS</b>		<b>Hasta 18 puntos</b>
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes (Título de Doctor en Derecho: 5 puntos) (hasta 5 puntos)	
	Másteres (Máster oficial: 2 puntos si es de 60 ECTS; 3 puntos si es de 90 ECTS; Máster no oficial (1 punto por máster con un mínimo de 300 horas) (hasta 5 puntos)	
	Cursos de doctorado y posgrados (Curso de doctorado: 2 puntos si se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral, esto es, habiendo superado la suficiencia investigadora en el plan extinguido o, en caso de plan vigente, habiendo cursado las actividades con plan de investigación aprobado); 0,1 puntos por asignatura o módulo del curso de doctorado si no se ha completado la fase de formación previa a la elaboración de una tesis doctoral) (hasta 2 puntos)	<b>2</b>
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales (1 punto por diplomatura; 1,5 puntos por Licenciatura/Grado) (hasta 2 puntos)	<b>1 x 1,5 = 1,5</b>
	Premios titulación y otras distinciones (1 punto por premio extraordinario fin de carrera Derecho) (hasta 1 punto)	
	Becas (1 punto becas predoctorales y postdoctorales; 0,5 puntos otras) (hasta 1 punto)	<b>1 x 0,5 = 0,5</b>
	Estancias en el extranjero (0,5 puntos estancia entre 3 y 6 meses; 1 punto estancia más de 6 meses) (hasta 1 punto)	<b>1 x 0,5 = 0,5</b>
	Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación (0,5 puntos por cada curso de 10 o más horas; 0,1 puntos por cursos de menos de 10 horas) (hasta 1 punto)	<b>1 x 0,5 = 0,5</b>
<b>BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS</b>		<b>Hasta 2 puntos</b>
	Otros méritos (0,1 punto por mérito) (hasta 1 punto)	<b>2</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE</b>		<b>10,42</b>





### RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES

Finalizadas las valoraciones individuales en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento, la Comisión de Selección hace público los resultados por orden de puntuación:

Nº de orden	Apellidos y nombre (ordenados de mayor a menor puntuación obtenida)	Puntuación total
1º	HENAR MURILLO VILLAR	10,42
2º	ÓSCAR MARTÍNEZ SALDAÑA	9,7
3º	TOMÁS ÓSCAR LA BARGA GIL	9,3
4º	FERNANDO CIUDAD MURILLO	8,8
5º	CARLOS DE LARA VENCES	7,5
6º	MARÍA JULIA LÓPEZ ALONSO	5,9
7º	CASTO PÉREZ DE ARÉVALO TRILLO - FIGUEROA	3,8
8º		
9º		

El/La Secretario/a,

**CORCUERA TORRES AMABLE - 13299784B**  
 Firmado digitalmente por CORCUERA TORRES AMABLE - 13299784B  
 Fecha: 2022.03.31 12:29:43 +02'00'  
 Fdo.: AMABLE CORCUERA TORRES

El/La Presidente/a,

**DE LA CUESTA SAENZ JOSE MARIA JULIO - 12208675E**  
 Firmado digitalmente por DE LA CUESTA SAENZ JOSE MARIA JULIO - 12208675E  
 Fecha: 2022.03.31 12:46:51 +02'00'  
 Fdo.: JOSÉ MARÍA DE LA CUESTA SÁENZ





## PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (R.R. DE 30 DE JUNIO) CONCURSO Nº 53 PLAZA 53.18

### PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Acuerdo de la Comisión de Selección por la que se hace pública la propuesta de adjudicación de plaza

Ref. del concurso	<b>53.18</b>
Nº de plazas:	1
Código en la RPT	<b>DPR-DRO-PA-1</b>
Área de Conocimiento:	<b>DERECHO ROMANO</b>
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Centro Docente:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría:	Profesor Asociado (6+6)
Dedicación:	6 HORAS
Perfil Docente/Observaciones:	Derecho Romano, 1º semestre, 1º curso, Grado en Derecho. Derecho Eclesiástico del Estado, 2º semestre, 1º curso, Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Gestión Pública
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Mañana y tarde
Duración del contrato:	ANUAL

Reunida la Comisión de Selección de la/s plaza/s referenciada/s y concluida la valoración de méritos de los candidatos, esta Comisión acuerda proponer la adjudicación de la/s plaza/s a favor de:

NOMBRE Y APELLIDOS
<b>D./ª HENAR MURILLO VILLAR</b>

Y como suplentes (ampliar nº de filas según se precise):

Orden	Apellidos y nombre
Suplente 1º	
Suplente 2º	
Suplente 3º	
Suplente 4º	
Suplente 5º	

Elevando este acuerdo al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Contra esta propuesta de la Comisión de Selección los interesados podrán presentar Reclamación ante el Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo máximo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad.

Burgos, a 31 de Marzo de 2022

El Presidente,

**DE LA CUESTA  
SAENZ JOSE  
MARIA JULIO -  
12208675E**

Firmado digitalmente por  
DE LA CUESTA SAENZ JOSE  
MARIA JULIO - 12208675E  
Fecha: 2022.03.31 12:48:15  
+02'00'

Fdo.: JOSÉ MARÍA DE LA CUESTA SÁENZ





## PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO (R.R. DE 30 DE JUNIO) CONCURSO Nº 53 PLAZA 53.18

### BOLSA DE TRABAJO

Ref. del concurso	<b>53.18</b>
Nº de plazas:	1
Código en la RPT	<b>DPR-DRO-PA-1</b>
Área de Conocimiento:	<b>DERECHO ROMANO</b>
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Centro Docente:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría:	Profesor Asociado (6+6)
Dedicación:	6 HORAS
Perfil Docente/Observaciones:	Derecho Romano, 1º semestre, 1º curso, Grado en Derecho. Derecho Eclesiástico del Estado, 2º semestre, 1º curso, Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Gestión Pública
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Mañana y tarde
Duración del contrato:	ANUAL

En Burgos, a las 11:00 horas, del día 28 de Marzo de 2022, reunidos los miembros de la Comisión de Selección de la plaza arriba referenciada y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 del II Convenio Colectivo del PDI Contratado en régimen laboral de las Universidades de Castilla y León, así como en aplicación de las bases de la convocatoria, se acuerda:

X Proponer la constitución de la siguiente bolsa de Trabajo, para el área de conocimiento y perfil arriba detallados, y por el siguiente orden: (ampliar nº de filas según se precise, pero siempre respetando el orden de puntuación obtenida de mayor a menor)

1º	HENAR MURILLO VILLAR
2º	
3º	
4º	

*Esta bolsa de trabajo podrá ser utilizada para cubrir vacantes temporales surgidas en el seno del área de conocimiento. En el caso de que se constituya la bolsa de trabajo, **deberá contener al aspirante propuesto**, a los aspirantes suplentes y a aquellos aspirantes que hayan superado la nota mínima establecida por la Comisión para formar parte de la bolsa de trabajo, respetando el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.*

No proponer Bolsa de Trabajo

*Si se desean hacer constar observaciones, se detallaran en este acta o se adjuntará en documento aparte*

Burgos, a 31 de Marzo de 2022

El/La Secretario/a,  
**CORCUERA TORRES AMABLE**  
 Firmado digitalmente por CORCUERA TORRES AMABLE - 13299784B  
 Fecha: 2022.03.31 12:30:25 +02'00'  
 Fdo.: Amable Corcuera Torres

El/La Presidente/a,  
**DE LA CUESTA SAENZ JOSE MARIA JULIO**  
 Firmado digitalmente por DE LA CUESTA SAENZ JOSE MARIA JULIO - 12208675E  
 Fecha: 2022.03.31 12:49:06 +02'00'  
 Fdo.: José María de la Cuesta Sáenz





### PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL REGISTRO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

Ref. del concurso	<b>53.18</b>
Nº de plazas:	1
Código en la RPT	<b>DPR-DRO-PA-1</b>
Área de Conocimiento:	<b>DERECHO ROMANO</b>
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Centro Docente:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría:	Profesor Asociado (6+6)
Dedicación:	6 HORAS
Perfil Docente/Observaciones:	Derecho Romano, 1º semestre, 1º curso, Grado en Derecho. Derecho Eclesiástico del Estado, 2º semestre, 1º curso, Doble Grado en Derecho y Ciencia Política y Gestión Pública
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Mañana y tarde
Duración del contrato:	ANUAL

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria se presenta **en un solo archivo** a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/>). las actas de la plaza arriba referenciada.

Burgos, a 31 de Marzo de 2022

El/La Secretario/a,

**CORCUERA  
TORRES  
AMABLE -  
13299784B**

Firmado digitalmente por CORCUERA TORRES AMABLE - 13299784B  
Fecha: 2022.03.31 12:30:49 +02'00'

Fdo.: Amable Corcuera Torres

El/La Presidente/a,

**DE LA CUESTA  
SAENZ JOSE  
MARIA JULIO -  
12208675E**

Firmado digitalmente por DE LA CUESTA SAENZ JOSE MARIA JULIO - 12208675E  
Fecha: 2022.03.31 12:49:54 +02'00'

Fdo.: José María de la Cuesta Sáenz





FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	01-04-2022 10:35:45
DE LA CUESTA SAENZ JOSE MARIA JULIO	31-03-2022 12:52:33
CORCUERA TORRES AMABLE	31-03-2022 12:29:02
CORCUERA TORRES AMABLE	31-03-2022 12:29:43
CORCUERA TORRES AMABLE	31-03-2022 12:30:25
CORCUERA TORRES AMABLE	31-03-2022 12:30:49
DE LA CUESTA SAENZ JOSE MARIA JULIO	31-03-2022 12:46:51
DE LA CUESTA SAENZ JOSE MARIA JULIO	31-03-2022 12:48:15
DE LA CUESTA SAENZ JOSE MARIA JULIO	31-03-2022 12:49:06
DE LA CUESTA SAENZ JOSE MARIA JULIO	31-03-2022 12:49:54